



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL**



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 190 -2019-GR.CAJ/GR.

Cajamarca, **28 MAR. 2019**

VISTO:

El Oficio N° 627-2019-GR.CAJ/PRO.P.R., de fecha 19 de marzo de 2019, con registro MAD N° 4508986; Oficio N° 305-2019-GR.CAJ.DRS/HRDC/AJ.DG, de fecha 01 de marzo de 2019, Oficio N° 0119-2019-GR.CAJ.DRS/HRDC.ADM, de fecha 28 de febrero de 2019, Oficio N° 41-2019-GR.REG/DRS/HRDC-OE, de fecha 28 de febrero de 2019, Informe de Control N° 002-2012-2-5336, relacionado al "Examen Especial al Hospital Regional Cajamarca", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Masifuén;

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Oficio N° 627-2019-GR.CAJ/PRO.P.R., de fecha 19 de marzo de 2019, el Procurador Público Regional solicitó al Gobernador Regional autorización vía resolutive para el inicio de las acciones legales respectivas a fin de recuperar el monto de S/ 2,984.50, por la adquisición de accesorios para el equipo de tratamiento de agua del Hospital Regional Cajamarca;

Que, a través del Oficio N° 305-2019-GR.CAJ.DRS/HRDC/AJ.DG, de fecha 01 de marzo de 2019, la Directora General del Hospital Regional Docente Cajamarca, comunica al Procurador Público Regional que habiéndose agotado la vía administrativa se hace llegar la documentación correspondiente al cumplimiento de la recomendación establecido en el Informe de Control N° 002-2012-2-5336, sobre recupero de S/ 2,984.50, correspondiente a la adquisición de accesorios para el equipo de tratamiento de agua, con la finalidad de que se tomen las medidas legales respectivas;

Que, mediante Informe de Control N° 002-2012-2-5336, relacionado al "Examen Especial al Hospital Regional Cajamarca", la Dirección Regional de Control Institucional del Gobierno Regional Cajamarca, señaló lo siguiente: "Desde el año 2009, la Entidad cuenta con un equipo de tratamiento de agua que se encuentra depositado en el área de servicios generales del Hospital Regional de Cajamarca sin ser utilizado, habiendo sido sustraídos sus accesorios...Se evidencia que la adquisición se realizó en cumplimiento al requerimiento del Coordinador de Defensa Nacional de la Dirección Regional de Salud...por el importe de S/ 2,984.50 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios...El hecho expuesto, ha conllevado a que el equipo de tratamiento de agua no cumpla con los fines para los cuales fue solicitado al no realizarse la instalación en forma oportuna, no obstante de contar con los accesorios para su adecuado funcionamiento existiendo el riesgo de deterioro del equipo de tratamiento de agua por la inoperatividad. Asimismo, se advierte que los accesorios ingresados al almacén central no se encuentran físicamente en dicho ambiente, debido a que el personal responsable de su custodia no ha cumplido con adoptar las acciones necesarias a fin de cautelar los bienes (equipo y accesorios) que ingresaron al almacén del Hospital Regional Cajamarca...";

Que, el numeral 1 del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, prescribe que: "Los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL**



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 190 -2019-GR.CAJ/GR.

Cajamarca, **28 MAR. 2019**

intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su Ley Orgánica y su Reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector";

Que, el artículo 78° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, quien ejerce la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil;

Que, atendiendo a la normatividad acotada, a lo solicitado e informado por la Directora General del Hospital Regional Docente Cajamarca, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice al Procurador Público Regional y Procurador (a) Público Regional Adjunto, a iniciar las acciones legales correspondientes;

Estando a lo expuesto, con la con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 29702; Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y Resolución N° 3595-2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Regional y a la Procuraduría Pública Regional Adjunta del Gobierno Regional Cajamarca, para que en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional de Cajamarca, conforme a Ley, inicien las acciones legales correspondientes, contra los presuntos responsables identificados por la Dirección Regional de Control Institucional mediante Informe de Control señalado en el Visto, a efectos de recuperar la suma de S/ 2,984.50, relacionado a la adquisición de accesorios para el equipo de tratamiento de agua del Hospital Regional Cajamarca, cuya descripción se encuentra detallada en el Informe de Control N° 002-2012-2-5336, relacionado al "Examen Especial al Hospital Regional Cajamarca"; con cargo a dar cuenta a la Junta de Gerentes en su próxima sesión sobre las acciones tomadas para fines de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaría General notifique la presente a la Procuraduría Pública Regional, para su actuación de defensa de los intereses del Gobierno Regional Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a dicha Unidad Orgánica para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Procuraduría Pública Regional, informe de manera documentada a este Despacho en un plazo no mayor a quince días hábiles desde la notificación de la presente Resolución, las acciones legales adoptadas sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mesías Antonio Guevara Amasifuen
Mg. Mesías Antonio Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL